



**Ajuntament
d'Argentona**

Exp. ED 741/2019

DECRETO

Vista la petición formulada por la Escuela Bernat de Riudemeia para que le sea concedida una subvención para colaborar en la financiación de la realización de diversas actividades culturales y educativas para el año 2019.

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza de subvenciones del Ayuntamiento de Argentona aprobada por el Pleno Corporativo de fecha 7 de marzo de 2016 y que se considera aprobada definitivamente publicándose íntegramente el BOPB en fecha 6 de junio de 2016 y visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Visto el borrador del convenio a suscribir entre la Escuela Bernat de Riudemeia y el Ayuntamiento de Argentona, para el año 2019.

Vistas las memorias de la Concejalía de Educación, el informe jurídico desfavorable de fecha 9 de julio de 2019 y el informe conforme con observaciones de la interventora municipal de fecha 28 de agosto de 2019, decreto lo siguiente:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración a suscribir entre la Escuela Bernat de Riudemeia y el Ayuntamiento de Argentona para el año 2019 que se adjunta.

Segundo.- Aprobar el otorgamiento de una subvención directa a la Escuela Bernat de Riudemeia por un importe de 7.898,54 €, dedicada a financiar la realización de diversas actividades culturales y educativas, para el año 2019.

Gran, 59 – 08310 Argentona - T. 937974900 - CIF: P-0800900C / oac@argentona.cat / www.argentona.cat



Ajuntament d'Argentona

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 7.898,54 € con cargo a la partida 321326 48902 del presupuesto del ejercicio 2019, para hacer frente a la subvención que otorga. Este pago se hará efectivo de la siguiente manera:

- Un primer pago adelantado de 7.108,69 €, correspondiente al 90% de la subvención, una vez aprobado el convenio.
- Un segundo pago de 789,85 € correspondiente al 10% de la subvención una vez justificado el 100% de la subvención.

Cuarto.- Autorizar la percepción de fondos por importe de 7.108,69 € correspondiente al 90% de la subvención concedida a la Escuela Bernat de Riudemeia, una vez aprobado y formalizado el convenio por ambas partes.

Quinto.- Ordenar el pago adelantado del 90% de la subvención concedida a la Escuela Bernat de Riudemeia una vez aprobado y firmado el convenio por ambas partes.

Sexto.- Remitir a la Base de datos nacional de subvenciones la información sobre la convocatoria y concesión en los términos establecidos en el artículo 20.8 de la LGS.

Séptimo.- Notificar los presentes acuerdos a los interesados a los efectos oportunos, al Departamento de Transparencia y al Servicios de Intervención y Tesorería-Contabilidad de este Ayuntamiento.

Lo manda y firma, el Alcalde de Argentona, Eudald Calvo Català

Firma de la secretaria (art. 3.2.h RD. 128/2018)

Gran, 59 – 08310 Argentona - T. 937974900 - CIF: P-0800900C / oac@argentona.cat / www.argentona.cat